CONCON,

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 6 4 9 VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
- **3.** Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- 4. Ord. nº 94/2017 fecha 27 de febrero del año 2017.-
- 5. Ord. Nº 99/2017 de fecha 01 de marzo del año 2017, con autorización alcaldicia
- **6.** Ord. N°24 y 26 de fecha 27 de febrero del año 2017, coordinador sapu donde informa apoyos sapu.
- 7. Decreto 386 de fecha 14 de febrero del año 2017, convenio sapu verano
- 8. Certificado de disponibilidad presupuestaria nº 39 de fecha 17 de febrero del año 2017.-
- 9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero del año 2017 en el Sapu del Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCION
ARANCIBIA BUSTAMANTE PAOLA		ENFERMERA
BAHAMONDES DIAZ PATRICIA		ENFERMERA
GOMEZ ALEGRIA KATHERINE		ENFERMERA
SANDOVAL ECHEVERRIA PRISCILLA		ENFERMERA
SANTANDER VALENZUELA KARLA		ENFERMERA
CYPERDIUK VARGAS PETER		TENS
LIZANA ROJAS HAZEL		TENS
SOTO SEPULVEDA PAOLA		TENS
VALENZUELA AGÜERO CARLOS		TENS

- **2.** Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
- 3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta Nº114.05.22 HONORARIOS ADMINISTRACION DE FONDOS CONVENIO SAPU VERANO.

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCTÍNESE.

SÉCRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL

INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD

Objetance

OSG/MEG/MCD/evp